MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°**	01...../2020

Nivel de Entidad:	12- PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión :** 25 / 02 / 2020	
Entidad:	08 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	1430 - IV REGION SANITARIA GUAIRA		
ID del Llamado:	365.944	**Tipo de Procedimiento:**	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
Descripción del Llamado: Adquisición de Productos Alimenticios para Personas - Plurianual			
Proveedor:	2 DE JULIO S.R.L.	**RUC:**	80022970-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	PECHUGA DE POLLO	Kilogramos	PECHUGON	NACIONAL	300	9.150	2.745.000
2	4	MUSLO DE POLLO	Kilogramos	PECHUGON	NACIONAL	100	9.750	975.000
						TOTAL		**3.720.000**

Son Guaraníes: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 25 / 02 / 2020	Hasta: 31 / 12 / 2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días contados desde la recepción por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA:SUMINISTRO REGIONAL DE LA IV REGION SANITARIA GUAIRA, Sito en Avda. España y Spezinni - Villarrica

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	**Porcentaje:**	No Aplica.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración IV Región Sanitaria Guairá

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase	Programa	PROYECTO/ACTIVIDAD	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	2	2	4	310	10	1	4	3.720.000
					Total:			3.720.000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904752 - 901685 Lambaré - Paraguay e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com	26/02/2020	Lic. Eva Margarita Legal G. Administradora IV Región Sanitaria — Dr. Carlos A. Barreto Cortesi Director IV Región Sanitaria
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.